



Oficio Número: DEYMA/058/2024.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.
"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana."

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2021 - 2024
PRESENTE.

El que suscribe C. J. Concepción López Mendoza, director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 29 de abril de 2024; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 005	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	"CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO, CALLE TARANDACUAO, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA"
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	CALLE TARANDACUAO, ZONA CENTRO.
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA "CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO, CALLE TARANDACUAO, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA", SE OBSERVA Y DICTAMINA LO SIGUIENTE:	
1.- QUE EN EL SITIO Y/O ÁREA DESIGNADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE TARANDACUAO EN ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., CON MATERIAL DE CONCRETO, YA SE TIENE UN IMPACTO PREVIO DADO A QUE YA EXISTE EL TRAZO DE LA CALLE CON MATERIAL (TEPETATE), LA CUAL SE UTILIZA ACTUALMENTE COMO ACCESO Y CONECCIÓN A LA COMUNIDAD DE ARROYO DE LA PLATA Y LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO.	
2.- ASÍ MISMO NO SE GENERARÁ CONTAMINACIÓN DE MANTOS ACUIFEROS, FREATICOS, SUBSUELO, SUELO (POR BASURA), NI QUEMA DE ALGUN RESIDUO, ETC.	
AUTORIZACIÓN	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA.	
5.- NO SE AUTORIZA LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIALES. EN SU CASO. EL PERMISO RESPECTIVO DEBERÁ SER TRAMITADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, Y LA LÓGICA INDEMNIZACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INVOLUCRADAS, ASÍ COMO SU REFLEJO PRESUPUESTAL.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador en el debido seguimiento de la presente.

ATENTAMENTE.
"Doctor Mora Nos Une"

Doctor Mora., a 29 de abril de 2024.

J. Concepción López Mendoza.
Director de Ecología y Medio Ambiente.



El presente dictamen, en el debido cumplimiento de la normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

Dirección General de Inversión
para la Infraestructura Social

C.C.P. ARCHIVO.



(419) 193 0062